

Con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud a realizar una evaluación del cumplimiento de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-STPS-2010 dentro de los hospitales e institutos de salud; a cargo del Diputado Emmanuel Reyes Carmona del Grupo Parlamentario de MORENA.

Quien suscribe, Diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a su consideración la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los incendios han demostrado históricamente ser devastadores y repercutir a tal punto de que han generado muchas muertes, el riesgo de estos está latente en todo momento, todos los días. El fuego en casas, coches o lugares donde pueda existir un riesgo de incendio es una alarma que debe ser atendida y sobre todo prevenida, por ello es necesario que cuente con un equipo contra incendios.

Desde el mal manejo de materias, accidentes eléctricos, descuidos, accidentes humanos, así como combustibles, líquidos inflamables o instalaciones y tuberías de gas, se traduce en un riesgo y una amenaza que puede aparecer en cualquier instante.

Los incendios en hospitales a lo largo de todo el mundo han sido una constante que además de trágica, indigna a la población ya que resulta irónico que el lugar encargado de preservar la vida, ha sido en muchas ocasiones el lugar también donde muchos han encontrado su muerte a causa de un incendio que no logro ser sofocado, derivado de muchos elementos que lo impiden.

“La NOM 002 STPS es una regulación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de ahí sus siglas. Está enfocada en la prevención de incendios en los sitios que funcionan como centros de trabajo, especialmente aquellos donde los riesgos de emergencias son altos.

Esta normatividad está dirigida a todos los centros laborales de México para que cumplan, de acuerdo con su tipo de instalaciones y actividades, los requerimientos en materia de prevención de incendios que mantengan la seguridad de todos los trabajadores.

Un requisito de la NOM-002-STPS-2010 está relacionado con los extintores, los cuales son indispensables en los centros de trabajo, tienen que ubicarse en “lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos”. Además, se tiene que vigilar que no tengan daños físicos evidentes, por ejemplo, corrosión, golpes o escape de presión.

En tanto, las instalaciones eléctricas tienen que revisarse cada año para comprobar que no existan daños en conductores, cajas de conexiones, contactos, interruptores y luminarias, de esta manera se evitan cortocircuitos que terminen en un incendio.

Otro punto importante tiene que ver con las salidas de emergencia en los centros laborales, es necesario que cuenten con una señalización para identificarlas fácilmente y que las puertas en este tipo de salida abran en el sentido del flujo.¹”

Derivado de una serie de denuncia en distintos nosocomios del país, por parte de sus trabajadoras y trabajadores que evidentemente temen por su bienestar en caso de un accidente que provoque un incendio, es que se busca que este exhorto

¹ Puertas Astur Mex. “Prevención de Incendios”. Disponible en: <https://puertasasturmex.com/nom-002-stps-prevencion-de-incendios/>

motive el cumplimiento de la norma, la cual no ha sido llevada a cabo correctamente en algunos recintos y hospitales.

Según los mismos fabricantes: “Es imprescindible realizarle el mantenimiento a los extintores cada 12 meses, esto significa que se debe hacer una revisión completa interna y externa ello incluye las prueba de funcionamiento del cilindro y cuando se requiera, reparaciones y/o, sustitución de partes así como el reemplazo total del agente extinguidor por uno nuevo y según su caso certificado.

Recuerda que el mantenimiento deberá ser realizado durante toda la vida útil del mismo para poder conservarlos en excelentes condiciones.”²

Es por lo anterior que se pide a la Secretaria de Salud para que de la mano de Protección Civil, verifiquen el cumplimiento de la Norma enunciada con anterioridad y así pueda garantizarse que existen condiciones óptimas de atención y prevención a los incendios a los nosocomios del país.

Fundado y motivado en las consideraciones anteriormente expuestas, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que, en cumplimiento de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-STPS-2010, realicen un conteo y revisión de los extintores con los que cuentan dentro de los nosocomios, así como las óptimas condiciones de sus tuberías y/o contenedores con materiales inflamables, con el fin de evitar posibles accidentes.

²Scindustrial. “Mantenimiento y Recarga de Extintores” Disponible en :<http://www.scindustrial.com.mx/mantenimiento-recarga-deextintores/#:~:text=Realizarle%20el%20mantenimiento%20de%20sus,extinguidor%20por%20uno%20nuevo%20y>

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a que de la mano con las instituciones de Salud, verifiquen el cumplimiento de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-STPS-2010, con el fin de reforzar las medidas para la prevención y/o mitigación de incendios en los hospitales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 23 días del mes de mayo de 2022.

Suscribe



Emmanuel Reyes Carmona